

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR “COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO – SOAT Y POLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE”.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: ARIELA GELVIS QUINTERO.

FECHA DE ELABORACIÓN: 16 de febrero de 2023.

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E cuenta con un parque motor, amplio como se relaciona a continuación: necesita la compra o adquisición de seguro obligatorio de accidente de tránsito – SOAT, para cada uno de los vehículos, para garantizar un buen servicio y prevenir demandas y gastos por siniestros y daños causados a terceros. El Hospital del Sarare del Municipal de Saravena requiere adquirir el SOAT, siendo un seguro obligatorio para todos los vehículos automotores que transiten por el territorio colombiano, que ampare los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, ya sean peatones, pasajeros o conductores, opera de forma automática. En caso de accidente de tránsito la víctima tiene derecho a ser atendida en forma inmediata e integral por los hospitales o clínicas públicas y/o privadas, quienes le prestarán servicio de atención médica, farmacéutica y hospitalaria cuya cuenta de cobro será tramitada directamente por el Municipio ante la Compañía Aseguradora. La institución, posee un parque automotor, el cual, para todos los vehículos debe contar con el Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito “SOAT”, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987, modificado por el Decreto 392 del 4 de marzo de 1999, que establece que todos los vehículos y motocicletas que transiten por las carreteras nacionales deben obtener y portar el Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito “SOAT”. Es obligación de las entidades del Estado, trasladar esos riesgos a compañías aseguradoras a través de contratos de seguros, situación que resulta ser la

más adecuada para la protección efectiva del patrimonio estatal contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

Por lo anteriormente expuesto, La E.S.E – Hospital del Sarare, necesita que sus vehículos posean todos los documentos legales exigidos para el desplazamiento de sus usuarios y funcionarios, tiene la obligación de contratar las pólizas de Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito “SOAT para los vehículos pertenecientes al Hospital del Sarare; por lo que se evidencia la obligatoriedad de realizar dicha contratación de acuerdo a lo estudiado en el presente documento. La institución, teniendo en cuenta que los seguros obligatorios (SOAT) tienen diversos vencimientos a partir del dieciséis (29) de Enero del 2021, debe adelantar el proceso de contratación para la adquisición de las pólizas de seguros obligatorio (SOAT), para amparar las vigencias desde las 24:00 horas del día en que se vencen y durante el transcurso del año 2022. Y cuya finalidad de la compra es resarcir el costo de los daños o perjuicios que se causen a terceros por la responsabilidad civil en que incurran y los que sufra el propio vehículo asegurado en caso de siniestro.

Amparar las pérdidas o daños que sufran los Equipos Medicalizadas de las Ambulancias de propiedad del HOSPITAL DEL SARARE, o por los que sea legalmente responsable siempre y cuando sean declarados por el asegurado, contenidos en los predios ubicados en el territorio nacional.

NOTA: Los oferentes deben tener en cuenta que en la presentación de la propuesta deberá ofrecer la cobertura a los riesgos mencionados a partir de su vencimiento dando continuidad a las pólizas futuras a vencer y las pólizas vencidas se expedirán con vigencia a la fecha de inicio del contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en la “**COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO – SOAT Y POLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE**”.

4. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución de la COMPRA que se requiere la entrega oportuna de todos los SOAT solicitados periódicamente de acuerdo a las fechas de vencimiento establecidas por la institución, relacionadas con la prestación de servicios objeto de este contrato que se relacionan a continuación:

No.	PLACAS	SOAT		TODO RIESGO	
		INICIO	VENCIMIENTO	INICIO	VENCIMIENTO
1	OET-676	23/08/2022	22/08/2023	01/02/2022	01/02/2023
2	OET-677	23/08/2022	22/08/2023	01/02/2022	01/02/2023
3	OEU-844	23 /09/2022	22/09/2023	01/02/2022	01/02/2023
4	OJZ - 180	24/08/2022	23/08/2023	01/02/2022	01/02/2023
5	OYX-017	19/12/2022	18/12/2023	03/02/2022	03/02/2023
6	OYX-019	18/12/2022	17/12/2023	01/02/2022	01/02/2023

No.	PLACAS	SOAT		TODO RIESGO	
		INICIO	VENCIMIENTO	INICIO	VENCIMIENTO
7	OZC-878	07/02/2022	06/02/2023	01/02/2022	01/02/2023
8	OZC-899	07/02/2022	06/02/2023	29/04/2022	29/04/2023
9	OZC-911	21/06/2022	20/06/2023	29/04/2022	29/04/2023
10	OZC-929	05/05/2022	04/05/2023	29/04/2022	29/04/2023
11	OZC-930	28/08/2022	27/08/2023	21/03/2022	21/03/2023
12	OZC-804	27/09/2022	26/09/2023	19/02/2022	19/02/2023
13	OLM-781	11/09/2022	10/09/2023	19/02/2022	19/02/2023
14	UXS-53A	23/09/2022	22/09/2023	01/02/2022	01/02/2023
15	UXS-54A	23/09/2022	22/09/2023	01/02/2022	01/02/2023
16	OZC-820	24/02/2022	23/02/2023	01/02/2022	01/02/2023
17	OLM-786	21/12/2022	20/12/2023		

- LUGAR DE COBERTURA: Territorio Colombiano

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	CILINDRAJE	PLACA	VALOR
1	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA AMBULANCIA	3956 CC.	OET-676	1.391.500
2	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA AMBULANCIA	3956 CC.	OET-677	1.391.500
3	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA AMBULANCIA	3956 CC.	OEU-844	1.391.500
4	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA AMBULANCIA	2.488 CC.	OJZ-180	1.160.700
5	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO TURBO, DE MARCA FOTON AUMARK	2800 CC.	OLM-781	1.181.600
6	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA AMBULANCIA	3956 CC.	OXY-017	1.391.500
7	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA AMBULANCIA	3956 CC.	OXY-019	1.391.500
8	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, DE MARCA TOYOTA	4.500 CC.	OZC-804	1.032.900
9	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, DE MARCA CHEVROLET LUV D'MAX.	2400 CC.	OZC-911	1.032.900
10	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, DE MARCA CHEVROLET VAN N200.	1.200 CC.	OZC-929	877.900
11	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, DE MARCA TOYOTA	4500 CC.	OZC-820	1.173.500

12	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA AMBULANCIA	3200 CC.	OZC-930	1.391.500
13	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA AMBULANCIA	4500 CC.	OZC-878	1.173.500
14	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMION, DE MARCA FVR CHEVROLET	7100 CC.	OZC-899	1.391.500
15	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA AMBULANCIA	2200 CC.	OLM-786	1.160.700
16	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO - SOAT, PARA MOTOCICLETAS DE CILINDRAJE 110.	110 CC.	UXS-53A	278.200
17	84131603	1	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO - SOAT, PARA MOTOCICLETAS DE CILINDRAJE 110.	110 CC.	UXS-54A	278.200
TOTAL:						19.090.600

- **SEGURO TODO RIESGO**

LUGAR DE COBERTURA: Territorio Colombiano y países del pacto andino.

PLACA	MARCA	MODELO	VIGENCIA	TIPO	VALOR	PRIMA + ASISTENCIA	VR. IVA	PRIMA TOTAL
OZC878	TOYOTA	2006	1/02/2023	AMBULANCIA	41.620.000	3.894.000	739.860	4.633.860
OYX017	TOYOTA	2013	3/02/2023	AMBULANCIA	148.450.000	12.974.550	2.465.165	15.439.715
OET676	TOYOTA	2014	1/02/2023	AMBULANCIA MEDICALIZADA	173.850.000	15.133.550	2.875.375	18.008.925
OEU844	TOYOTA	2015	1/02/2023	AMBULANCIA	163.020.000	14.213.000	2.700.470	16.913.470
OET677	TOYOTA	2014	1/02/2023	AMBULANCIA	156.620.000	13.669.000	2.597.110	16.266.110
OJZ180	NISSAN	2015	1/02/2023	AMBULANCIA	95.930.000	8.990.000	1.708.100	10.698.100
OZC804	TOYOTA	2000	19/02/2023	FURGON FZJ75	22.000.000	2.336.300	443.897	2.780.197
OLM781	FOTON	2020	19/02/2023	UNIDAD ODONTOLOGICA	155.180.000	14.322.500	2.721.275	17.043.775
OZC820	TOYOTA	2004	1/02/2023	FURGON	47.700.000	4.410.800	838.052	5.248.852
OXY019	TOYOTA	2013	1/02/2023	AMBULANCIA MEDICALIZADA	147.060.000	12.856.400	2.442.716	15.299.116
UXS54A	YAMAHA 110	2006	1/02/2023	MOTOCICLETA	3.100.000	372.000	70.680	442.680
UXS53A	YAMAHA 110	2006	1/02/2023	MOTOCICLETA	3.100.000	372.000	70.680	442.680
OLM786	FORD	2023		AMBULANCIA	164.000.000	14.296.300	2.716.297	17.012.597
OZC929	CHEVROLET	2011	29/04/2023	CAMIONETA	26.600.000	2.750.300	522.557	3.272.857
OZC899	CHEVROLET	2007	29/04/2023	UNIDAD	98.320.000	8.713.500	1.655.565	10.369.065

			ODONTOLOGICA				
TOTALES:				1.446.550.000	129.304.200	24.567.798	153.871.998

RIESGOS AMPARADOS:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Pérdida total de daños
- Pérdida parcial por daños
- Pérdida parcial o Total por Hurto calificado
- Pérdida parcial por daño
- Terremoto
- Terrorismo y otros eventos
- Asistencia jurídica en proceso penal
- Asistencia jurídica en proceso civil

DEDUCIBLES

Deducible: VEHICULOS	obligatorio
responsabilidad civil	10% mínimo 2 smmlv
pérdida parcial por daños	10% mínimo 2 smmlv
pérdida parcial por hurto calificado	10% mínimo 2 smmlv
pérdida total por hurto y daños	10% mínimo 0 smmlv
terrorismo y otros eventos	10% mínimo 2 smmlv
terremoto	10% mínimo 2 smmlv
Deducibles: MOTOS	10% mínimo 0,5 smmlv
responsabilidad civil	10% mínimo 0,5 smmlv
pérdida parcial por daños	10% mínimo 0,5 smmlv
pérdida parcial por hurto calificado	10% mínimo 0,5 smmlv
pérdida total por hurto y daños	10% mínimo 0,5 smmlv
terrorismo y otros eventos	10% mínimo 0,5 smmlv
terremoto	10% mínimo 0,5 smmlv

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRA

6. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de DOCE (12) meses, contados a partir del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Calle 30 # 19^a-82 Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare.

COMPRA DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO – SOAT Y POLIZA TODO RIESGO PARA LOS VEHICULOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE			
ITEM	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO – SOAT	\$19.090.600	\$19.090.600
2	POLIZA TODO RIESGO	\$153.871.998	\$153.871.998
VALOR TOTAL			\$172.962.598

8. VALOR DEL CONTRATO:

CIENTO SETANTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 172.962.598)

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal **2.1.2.02.007-713 Servicio de Seguros y pensiones.**

Número CDP 293 con fecha 16/02/2023 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

9. FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital del Sarare pagará al contratista mediante modalidad de 100% contra entrega de cada uno de los seguros, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación

de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el cual señala en el **CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 28.1.2.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. La característica del contrato a celebrar sea superior a 60 SMLMV y sean inferiores o iguales al 300 SMMLV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

11. ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital del Sarare E.S.E a efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las tres (3) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	Cot 1	Cot 2	Promedio
1	84131503	COTIZACION DE POLIZAS Y SEGUROS TODO RIESGO.	153.871.997	166.007.380	159.939.689
		TOTAL INCLUYE IVA			159.939.689

Certificación del Plan Anual 2023.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

13. GARANTIAS EXIGIDAS:

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse

debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- h) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- i) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- j) Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
- k) Constituir y entregar la Garantía única.
- l) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- m) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como

- prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- n) Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- o) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

14.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Expedir los seguros SOAT con 24 horas de anticipación al vencimiento del mismo.
- Hacer la entrega en la oficina de mantenimiento, para la verificación de datos y en caso de corrección del mismo debe hacerse de forma inmediata.
- Responder por los daños ocasionados por la demora en la expedición del seguro.
- Expedir oportunamente las Pólizas Todo Riesgo a los vehículos contemplados en el contrato.
- Y las demás que contemplen las normas legales para este tipo de contratación.
- Si la facturación es electrónica debe dirigirse a la unidad de correspondencia al correo: correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co con copia a almacén a: almacenhospitaldelsarare01@gmail.com y mantenimientohospitaldelsarare@gmail.com.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESE – Hospital del Sarare, para la ejecución del contrato

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 30 # 19ª-82 barrio los libertadores de Saravena - Arauca o al correo

corrrespondenciaesesarare@gmail.com y de manera física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos

16. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia De Inscripción En El RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Del Sarare E.S.E por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS.**

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

20. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

Dado en Saravena, el 16 de febrero del año 2023.



ARIELA GELVIS QUINTERO
Subgerente Administrativo y Financiero



JORGE ELIECER MORA ALVARADO
Líder Mantenimiento



JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO
Asesor Jurídico
Aspectos Jurídicos.